



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 263 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio del 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con fecha 30 de julio del 2024, en el Oficio N.º 1065-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 30 de Julio del 2024, con registro MAD: N.º 9827463, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, que establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 125-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 31 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Primero. - **APROBAR la Suspensión de la obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca", en mérito Informe N.º 045-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-ESP. EN PROY. RIEGO-RCG, hasta que se superen los eventos que dieron a dicha suspensión procediéndose a realizar el inventario de obra por el Área usuaria y demás responsables de la obra bajo responsabilidad, asimismo dicha suspensión se deberá realizar con eficacia anticipada desde el 23 de marzo del 2023.**

Que, a través del Oficio N.º 1065-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 30 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9827463, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego - DRAC, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, indica que *en atención al Informe N.º 090-2024-DRAC/DDAGR-ESP. EN PROY. RIEGO - RCG, solicita ordene a quien corresponda Proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de APROBACIÓN DE REINICIO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA" CUI N.º 2159925, para continuar con el trámite.*

Que, a través del Informe N.º 090-2024-GR-DRAC/DDAGR-ESP. EN PROY. RIEGO - RCG de fecha 22 de julio del 2024 emitido por el Ing. Rolan Cueva Guevara, Especialista en Proyectos de Riego - DDAGR - DRAC, comunica al Ing. Esmilto Baldomero Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego - DRAC, en su **ítem V. Conclusiones y Recomendaciones** que:

Teniendo en cuenta que se encuentra contratado el personal técnico administrativo de la obra y los eventos que dieron lugar a la suspensión temporal de la ejecución de la obra se encuentran superados, se recomienda autorizar el reinicio de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá, Región Cajamarca" Código Único de Inversiones N.º 2159825, mediante acto resolutivo por 120 días calendarios de los cuales es 90 días calendario para ejecución física y 30 días para la liquidación de la inversión. Se recomienda hacer llegar el presente informe a la oficina de asesoría jurídica para su evaluación y análisis asimismo su promoción mediante acto resolutivo de acuerdo a ley.

Que, mediante el Oficio N.º 724-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA/P. SANTA CATALINA de fecha 27 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 9559917 emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria - DRAC, solicita al



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 263 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio del 2024.

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, *ordene a quien corresponda, atender el requerimiento para la contratación del servicio de 01 Ingeniero Residente de Obra, 01 Ingeniero Supervisor de Obra, 01 Asistente de Obra, 01 Asistente de Supervisión; por el periodo de 90 días calendario. Esto con la finalidad de reiniciar con los trabajos contemplados en el expediente adicional deductivo de la Inversión: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGION CAJAMARCA” con Código Único de Inversión N.º 2159825, para lo cual adjunto los términos de referencia y Anexo 05: Solicitud de modificación del cuadro multiamual de necesidades N.º 0000000553*

Que, a través del Oficio N.º 798-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA/P. SANTA CATALINA de fecha 11 de junio del 2024 con registro MAD N.º 9647269 emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, *ordene a quien corresponda, atender el requerimiento para la contratación del servicio de 01 Asistente Administrativo, 01 Guardian, 01 Almacenero; por el periodo de 90 días calendario. Esto con la finalidad de reiniciar con los trabajos contemplados en el expediente adicional deductivo de la Inversión: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGION CAJAMARCA” con Código Único de Inversión N.º 2159825, para lo cual adjunto los términos de referencia y Anexo 05: Solicitud de modificación del cuadro multiamual de necesidades N.º 0000000604*

Que, en esta línea, respecto a lo solicitado, conviene citar Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, que establece las “**Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca**”, que en su numeral I, indica **OBJETIVOS**: “estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca”, y en su numeral II. **FINALIDAD**, indica: “mejorar la calidad de la ejecución de los proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones”.

Que, asimismo, en su numeral 7.11.4, **respecto a las solicitudes de paralización y reinicio de trabajos**, establece lo siguiente: “Tanto las solicitudes de paralización como de fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. Para el Reinicio de la obra el Residente de la Obra informara a la Sub Gerencia de Operaciones o quien haga sus veces, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas, a su vez el inspector o supervisor evaluará si las causas que motivaron la paralización han sido superadas, emitiendo un informe aprobatorio para reinicio de los trabajos. De encontrar procedente la solicitud, la Sub Gerencia Supervisión y liquidaciones, autorizará el reinicio de los trabajos (...)”.

Que, en este contexto, articulando la normativa con los actuados precipitados, es de verse del Informe N.º 090-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-ESP.EN PROY. RIEGO – RCG de fecha 22 de julio del 2024 con registro MAD N.º 09790927, que se han superado las causales que originaron la suspensión, debido a que en dicho informe en su ítem V. indica: “Teniendo en cuenta que se encuentra contratado el personal técnico administrativo de la obra y los eventos que dieron lugar a la suspensión temporal de la ejecución de la obra se encuentran superados, se recomienda autorizar el reinicio de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá, Región Cajamarca” Código Único de Inversiones N.º 2159825, mediante acto resolutivo por 120 días calendarios de los cuales es 90 días calendario para ejecución física y 30 días para la liquidación de la inversión”.

Considerando que no existe impedimento alguno para dar reinicio a los trabajos y pronta culminación de la obra “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 263 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio del 2024.

PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGION CAJAMARCA” con Código Único de Inversión N.º 2159825, se pone en conocimiento que la fecha de reinicio de la ejecución física de la obra es el 01 de agosto del 2024 por 120 días calendario de los cuales 90 serán para la ejecución física de la obra y 30 para la liquidación de la misma.

Que, en consecuencia, al evidenciarse que las causales que originaron la suspensión del plazo de ejecución de la obra han sido superadas, y que se ha dado cumplimiento a lo estipulado por el numeral 7.11.4 de la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, que establece las **“Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca”**. En efecto se deberá emitir acto administrativo, que autorice el reinicio de plazo de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGION CAJAMARCA” con Código Único de Inversión N.º 2159825. En conformidad a lo solicitado mediante el proveído de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca de fecha 30 de julio del 2024.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se tendrá en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, el TUO de Ley N.º 27444, Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del director regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y por ende

AUTORIZAR el reinicio de plazo de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGION CAJAMARCA” con Código Único de Inversión N.º 2159825, **desde el 01 de agosto del 2024, por 120 días calendario de los cuales 90 días calendario para ejecución física y 30 días calendario para la liquidación de la inversión**. En mérito al Informe N.º 090-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-ESP.EN PROY. RIEGO – RCG de fecha 22 de julio del 2024 con registro MAD N.º 09790927 y al numeral 7.11.4 de la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI. Asimismo, en conformidad al Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 30 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a

la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza, A.
M. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR